

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

APRUEBA AYUDA SOCIAL
HUEPIL, ABRIL 27 DE 2016.-.

DECRETO N° 1352

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Olga Margarita Quintana Jara, Trabajadora Social de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 6.- La evaluación socioeconómica de la Sra. Sandra Abigail Salgado Méndez, y Sra. Ema Mafalda Sandoval Cifuentes, que se adjunta al presente Decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Ayuda Social para cancelación de bono de incendio a las personas que a continuación se indican con el siguiente monto:

NOMBRE	RUT	MONTO
Sandra Abigail Salgado Méndez	27.768.899-0	\$ 250.000
Ema Mafalda Sandoval Cifuentes	14.610.845-8	\$ 250.000
TOTAL		\$ 500.000

- 2.- Impútese los gastos que inroque el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales. Antése Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCION
- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- JAJA/GEPLJALGS/omqj



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

